

SUMINISTRO DE SOLUCIONES AUDIOVISUALES Y DE VIDEOCONFERENCIA PARA LA FUNDACIÓN INCLIVA

P. ABTO 07/2023

ACTA MESA DE CONTRATACION IMPUGNACION VALORACION SOBRE 1

En Valencia el 22 de septiembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, nombrada por el Órgano de Contratación de la Fundación INCLIVA según Resolución de fecha 2 de agosto de 2023 formada por:

PRESIDENTA DE LA MESA SUSTITUTO DE LA PRESIDENTA

Consuelo López Vera Marín

VOCAL SUSTITUTO DE VOCAL

Maite Saenz Irene Collado

Enrique Herreras Gabriel Adrian Margineanu

SECRETARIA SUSTITUTA DE LA SECRETARIA

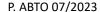
Isabel Gomis Mª Jose Rosalén

Para la adjudicación del suministro e instalación de soluciones audiovisuales y de videoconferencia para INCLIVA, con un presupuesto base de licitación, de SETENTA Y UN MIL EUROS (71.000€), más IVA.

En el Acta de valoración del Sobre 1 de la Mesa de contratación de fecha 11 de septiembre se excluyeron del proceso a tres licitadores:

- 1. Audiovisuales Avellán: En la oferta se han incluido, las horas de formación técnica de 8 horas, que es un criterio valorable a incluir en el sobre 2.
- 2. Ruybesa: En la oferta se han incluido, las horas de formación técnica de 8 horas, que es un criterio valorable a incluir en el sobre 2.
- 3. Vitel: En la oferta técnica propuesta no se cumple con los requerimientos y equipo técnico solicitado

Quedando en el proceso un único licitador Nunsys con una puntuación en esta Fase de 19 puntos.





Con fecha 15 de septiembre la empresa Vitel remite escrito solicitando la subsanación a dicha acta alegando que en su oferta técnica incurrieron en un "claro error tipográfico".

"Si bien es cierto que en el punto 2.6.1 (página 11 y 12) se describe la oferta como:"(...) sistema de videoconferencia YeaLink, dotado de una cámara PTZ 4K....), lo cierto es que previamente en la descripción del punto 2.6. Aula de Formación, describe claramente el funcionamiento de la Sala completo y en donde se detalla que: en esta sala de reuniones se va a instalar un sistema de videoconferencia, formado por un monitor profesional interactivo táctil 4K de 86 pulgadas, un sistema de cámaras PTZ, conectado a un procesador de audio y video y un gestor de periféricos que permite la conexión de diferentes equipos". En esta introducción previa resulta evidente que se ofertan mas de una cámara. Dicho error, a criterio de esta parte debe considerarse meramente mecánico o tipo gráfico, y en aras del principio de la competencia y concurrencia máxima de licitadores, debe admitirse la subsanación o al menos la aclaración de posible confusión en la que se pudiera haber incurrido como consecuencia de dicho error, meramente material."

Asegurando la mercantil en su escrito que cuando se produzca la apertura del sobre relativo a la oferta económica, la Mesa de contratación, podrá comprobar que en la oferta presentada por VITEL, SA, se incluyen presupuestado, diseñado y contemplado un sistema de cámaras con dos (2) cámaras, cumpliendo al detalle el pliego técnico de la licitación.

Trasladado dicho escrito a la Asesoría Jurídica de la Fundación, según informe que acompaña a este Acta, atendiendo a lo expuesto por Vitel en su escrito y a la Jurisprudencia detallada en el Informe Jurídico, se considera que debe estimarse la alegación, y que debe anularse la decisión de exclusión a los solos efectos se proceda admitir la oferta de la mercantil recurrente, pero sometida a condición, con la posibilidad si fuera el caso, de exclusión de la oferta si no se acreditase en la documentación contenida en el sobre 2: Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas, que efectivamente constan el número de cámaras requeridas en el pliego técnico.

Así pues se procede a realizar una nueva puntuación con el siguiente detalle:





		LICITADORES							
		AUDIOVISUALES AVELLAN		NUNSYS		RUYBESA		VITELSA	
CRITERIOS	PUNTUACION	OFERTA	VALORACION	OFERTA	VALORACION	OFERTA	VALORACION	OFERTA	VALORACIO
Solución técnica en base a criterios de robustez, integración de los dispositivos en las diferentes sales para que funcionen como un único equipo la facilidad de manejo para el usuario de que las sales puedas utilizana con equipos ajenos y propisos de las sales y minans y nicidada los compatibilidas demenien de suo de la sale y audiovisuales a través del equipo de la salto o con equipo defe usuario).	15	LICITADOR EXCLUIDO SEGÚN INFORME TÉCNICO		El licitador ha comprendido el objeto del pilego y en cada apartado relevante ha descrito las ventajas de los elementos más relevantes, aparado en la descripción las distintas funcionalidades (saptación de sondo, imagen, KVM, pantalas, et los y comos el menorecation entre ellas para proporcionar al souario las distintas esperiencias de utilización que requiere cada salso. Se ha maldido elementos de gima superior a los solicitados, entendemos que esto revierte en que el sistema sea más robusto y que enriquece la esperiencia de son de las salsos.	15	LICITADOR EXCLUIDO SEGÚN INFORME TÉCNICO		De la lectura de la memoria se intuye que el licitador ha comprendido el objeto del pilego. Describe cada apardado con detalle, con los elementos más relevantes y detalla cómo interactúa entre si y cual será funcionalidad global de cada sala. En un caso se han añadido elementos de gama superior a los solicitados, entendemos que esto revierte en que el sistema sea más robusto y que enriquece la experiencia de uso de las salas.	12
Claridad de la descripción de la solución aportada	2			La memoria resulta fácil de leer y en ésta se detallan las características de las salas y se van describiendo.	1			La memoria resulta fácil de leer y en ésta se detallan las características de las salas y se van describiendo. Se detecta alguna errata en el número de dispositivos.	1
Experiencia del equipo que vaya a realizar la instalación en la realización de trabajos similares. Se acreditará mediante declaración responsable y Curriculum Vitae	3 20			Se presenta un equipo detallado y se adjuntan currículums. En todos los casos se trata de personal con una dilatada experiencia en este tipo de instalaciones.	3			Para la realización del proyecto se menciona a un equipo completo y con experiencia. Se identifican roles, pero no adjuntan currículums	1

Obteniendo los licitadores que quedan en el proceso la siguiente puntuación:

- Nunsys, 19 puntos
- Vite, 14 puntos

Esta Resolución, de conformidad con los artículos 44. 6 y 47 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrá ser objeto de recurso potestativo en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que está adscrita la Fundación, esto es la Conselleria de Sanitat de GVA, dado que no procede recurso especial.

Sin más asuntos que tratar se levanta la presente Acta que tras ser leída, suscriben los miembros de la Mesa de Contratación.

Valencia 22 de septiembre de 2023

Fdo. Consuelo López

Fdo. Maite Saenz

Fdo. Isabel Gomis

Fdo. Enrique Herreras